



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN

TRD- 2022-160.13.3.230

RESOLUCION No. 2022-160.13.3.230 CONVOCATORIA PÚBLICA No.008

**PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**

COMUNICADO A LAS ORGANIZACIONES ECOLÓGICAS, CÍVICAS, COMUNITARIAS

La Secretaría de Planeación Municipal de Palmira, conforme a las facultades otorgadas por Decreto Municipal 213 de 2016, Decreto Municipal No. 354 de 2010 y el Decreto 158 de junio de 2022

CONSIDERANDO

Que la Ley 388 de 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 se dictan otras disposiciones” en su artículo 29 determina que: “El Consejo Consultivo de Ordenamiento será una instancia asesora de la administración municipal o distrital en materia de ordenamiento territorial, que deberá conformar los alcaldes de municipios con población superior a los treinta mil (30.000) habitantes. Estará integrado por funcionarios de la administración y por representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano. Así mismo los curadores urbanos forman parte de este consejo en las ciudades donde exista esta institución. Serán funciones de este Consejo, además de las previstas en esta Ley y su reglamento, el seguimiento del plan de ordenamiento y proponer sus ajustes y revisiones cuando sea del caso. (...)”

Que por medio del Decreto Municipal No. 354 de 2010 se conformó el Consejo Consultivo del Municipio de Palmira.

Que a través del Decreto Municipal 213 de 2016 el Municipio de Palmira se adoptó una nueva estructura de la Administración Municipal Central y se definieron las funciones de las dependencias que la integran.

Que de acuerdo a la modificación de la estructura administrativa se hace necesario actualizar los integrantes que a la luz del Decreto Municipal 354 de 2010 integraban el Consejo Consultivo de Ordenamiento para el Municipio de Palmira de acuerdo a la estructura vigente.

Que por medio del Decreto Municipal No. 158 de 2022, se deroga parcialmente el Decreto Municipal no. 354 de 2010 por el cual se conforma el Consejo Consultivo de Ordenamiento.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

RESOLUCIÓN

Que en el artículo 1 del Decreto Municipal No. 158 de 2022, señalo que para la conformación del Consejo Consultivo de Ordenamiento se requiere de un representante de las organizaciones ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano, elegido por el Alcalde de una terna presentada por las organizaciones.

Que de conformidad con el literal i del artículo séptimo del mencionado Decreto a la secretaria técnica le corresponde “Mantener actualizada la lista de integrantes del Consejo dando aviso oportuno de la necesidad de renovar los mismos, de manera que no sufra alteraciones su continuidad. Para dicho propósito deberá adelantar las labores de convocatoria de ternas y el análisis de las mismas para presentar sus consideraciones y recomendaciones al Alcalde”.

Que en concordancia con el precepto y principio constitucional de participación comunitaria en el proceso de planificación y gestión del Estado, se aprobó la Ley 152 de 1994, “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, cuyo propósito principal, según el artículo 1 es “establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.”.

Que, de acuerdo con lo anterior la Secretaría de Planeación Municipal de Palmira dispone:

CONVOCAR:

A las Organizaciones ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano jurídicamente reconocidas, para que participen de manera activa en la conformación de las ternas que aspiren a ser nombrados como representante de dichas organizaciones.

Nro. DE VACANTES	SECTOR	PERÍODO A CONVOCAR
1	ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano	Hasta 2023

Que de acuerdo con el cronograma establecido en la presente convocatoria, las Organizaciones ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano, deberán presentar su terna de candidatos para actualizar el Consejo Consultivo de Ordenamiento del municipio de Palmira, según requisitos que se relacionan a continuación, radicando la totalidad de requisitos al correo electrónico



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN

ventanillaunica@palmira.gov.co, o de manera presencial en la oficina de ventanilla única del Camp, a más tardar hasta las 5:00 PM del día 26 de octubre de 2022.

Se podrán presentar ternas a partir de la apertura de la convocatoria y hasta las 5:00 PM del 26 de octubre de 2022.

REQUISITOS

Los postulantes deberán presentar perfil profesional que demuestre amplia trayectoria académica y profesional, relacionada con ordenamiento territorial y estar vinculados a las actividades del respectivo sector.

Adicionalmente se deben allegar los siguientes documentos:

- Hoja de vida del postulado
- Carta de aceptación de la postulación por parte del candidato
- Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta, la experiencia y/o vinculación del candidato(a) con el sector
- La documentación deberá ser radicada al correo electrónico **ventanillaunica@palmira.gov.co**, o de manera presencial en la oficina de ventanilla única del Camp

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se desarrollara conforme a las siguientes fechas:

APERTURA DE LA CONVOCATORIA	13 DE OCTUBRE DE 2022
CIERRE DE CONVOCATORIA	26 DE OCTUBRE DE 2022 hasta las 5:00 PM
ESTUDIO DE TERNAS	DEL 27 al 28 DE OCTUBRE DE 2022
DESIGNACIÓN - DECRETO	Entre el 31 DE OCTUBRE y 1 DE NOVIEMBRE DE 2022
COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN	Entre el 2 y 3 DE NOVIEMBRE DE 2022

El integrante del Consejo Consultivo de Ordenamiento, será elegido por el Alcalde, entre las organizaciones jurídicamente reconocidas para el sector convocado que presenten propuesta de postulación. La designación se hará mediante Decreto del Alcalde por el periodo de la presente Administración Municipal.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN

Se tendrá por no recibida la documentación aportada fuera del término y fecha señalados o que sean enviadas a correo electrónico diferente al señalado.

La presente convocatoria se publica en el Municipio de Palmira (Valle del Cauca), a los 10 días del mes de octubre de 2022.

MARTHA CECILIA GUALTEROS CASTRO
Secretaria de Planeación

Proyectó: Erika Millan – abogada contratista 
Revisó: Diego Fernando Ochoa Roa – Subsecretario de planeación territorial 
Aprobó: Martha Cecilia Gualteros Castro